

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 7 DE MARZO DE 2012.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Martín López</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D<sup>a</sup> Cayetana González Peña D. José M<sup>a</sup> Flores García</p> <p><u>Secretaria-Acctal:</u> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos</p> <p><u>Interventor-Acctal:</u> D. Francisco Escalonilla García-Patos</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos , del día siete de marzo del año dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Segundo Tte. del Alcalde Sr. D. Juan José Martín López, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2012.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2012, al haberse distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

**2. CONTRATACIÓN:**

**2.1. EXPTE. Nº 3/2012. AREA DE SECRETARÍA GENERAL. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO-BAR Y SU CORRESPONDIENTE TERRAZA EN EL PARQUE ARCO DE TOLEDO, DE TORRIJOS.-**

En Junta de Gobierno Local celebrada el 25-01-2012 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la contratación en régimen de concesión administrativa, para la explotación de un

Quiosco-Bar y su correspondiente terraza en el Parque Arco de Toledo de Torrijos, por procedimiento abierto, tramitación urgente varios criterios de adjudicación, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 3-03-2012 se constituyó la Mesa de contratación, y esta realizó propuesta de adjudicación a favor de D. TOMÁS BOYERO CANES, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, (en adelante LCSP) así como la Ley 34/2010, de 5 de agosto

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Clasificar la proposición presentada por el candidato, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación:

Único Licitador, D. Tomás Boyero Canes, con DNI nº 03.880.806-Q, con domicilio a efectos de notificación en C/ Felipe García Peinado, 2ª, C.P. 45514 de Quismondo (Toledo). Precio ofertado 400 euros/mes más IVA, junto con las mejoras presentadas sin valorar.

**SEGUNDO:** Notificar y requerir al adjudicatario, D. TOMÁS BOYERO CANES, con DNI 03.880.806-Q, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Felipe García Peinado, 2ª, C.P. 45514 de Quismondo (Toledo), para que presente la siguiente documentación:

1. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Torrijos.
2. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
3. Acreditar la constitución de la Garantía Definitiva de 3.000 € a depositar en la Tesorería Municipal a favor del Ayuntamiento.
4. El plazo para presentar la misma es de cinco días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción del presente requerimiento.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, y a los/as Concejales/as Delegados/as del Área de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2. EXPTE. Nº 5/2012. AREA DE SECRETARÍA GENERAL. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE (VARIOS CRITERIOS) LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO, DE TORRIJOS.-**

En Junta de Gobierno Local celebrada el 8-02-2012 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación mediante

procedimiento abierto, tramitación urgente (varios criterios) la gestión del servicio público mediante concesión del servicio de explotación del Punto Limpio, de Torrijos, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 7-03-2012 se constituyó la Mesa de contratación, y esta realizó propuesta de adjudicación a favor de HERMANOS QUEVEDO PRIETO, S. L. (LOS CARPEÑOS), examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, (en adelante LCSP) así como la Ley 34/2010, de 5 de agosto

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Clasificar la proposición presentada por el candidato, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación:

Único Licitador, HERMANOS QUEVEDO PRIETO, S. L. (LOS CARPEÑOS) con CIF nº: B-45.598.661, con domicilio a efectos de notificación en Apartado de Correos nº 8, de Torrijos. Precio ofertado 18.408,00 euros/mes (IVA incluido), junto con las mejoras presentadas sin valorar.

**SEGUNDO:** Notificar y requerir al adjudicatario, HERMANOS QUEVEDO PRIETO, S. L. (LOS CARPEÑOS) con CIF nº: B-45.598.661, con domicilio a efectos de notificación en Apartado de Correos nº 8, de Torrijos, para que presente la siguiente documentación:

1. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Torrijos.
2. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
3. Acreditar la constitución de la Garantía Definitiva de 3.000 € a depositar en la Tesorería Municipal a favor del Ayuntamiento.
4. El plazo para presentar la misma es de cinco días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción del presente requerimiento.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, y a los/as Concejales/as Delegados/as del Área de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.3. EXPTE. Nº 6/2012. LIMASA MEDITERRANEA, S. L. RESCISIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-**

Visto que en Junta de Gobierno Local de fecha 8-02-2012 se iniciaron los expedientes de resolución de los contratos de servicio de limpieza de edificios municipales formalizado el día 9 de junio de 2008, su modificación aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2009 así como el contrato de limpieza de la ampliación del Colegio Público Lazarillo de Tormes y otros edificios municipales, firmado con fecha 14 de diciembre de 2009, así como la limpieza del Pabellón Polideportivo Municipal cuyo servicio se venía prestando desde junio de 2011.

En cumplimiento del artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y ante la inexistencia de oposición por parte del contratista, no se requiere la emisión de preceptivo dictamen por parte del Consejo Consultivo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, considerando el acuerdo de Junta de Gobierno Local de inicio de expediente de resolución por mutuo acuerdo.

Considerando la no presentación de alegaciones por parte de la adjudicataria del servicio, empresa LIMASA MEDITERRANEA, S.L.

Considerando los informes jurídicos y económicos que se emitieron con ocasión del inicio de expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la rescisión de los contratos de servicio de limpieza de edificios municipales formalizado el día 9 de junio de 2008, su modificación aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2009 así como el contrato de limpieza de la ampliación del Colegio Público Lazarillo de Tormes y otros edificios municipales, firmado con fecha 14 de diciembre de 2009, así como la limpieza del Pabellón Polideportivo Municipal cuyo servicio se venía prestando desde junio de 2011.

**SEGUNDO:** Aprobar el acta de resolución de los reseñados contratos así como las condiciones económicas, documentos que se anexan a este expediente.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa LIMASA MEDITERRANEA, S. L., a Secretaría, a la Intervención Municipal, y a las Concejales Delegadas de Servicios Sociales, Mujer y Consumo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.4. EXPTE. Nº 18/2010. KAPA PUBLICIDAD, S. L. ÁREA DE SECRETARÍA. REDUCCIÓN DEL CANON DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la petición efectuada por la empresa KAPA PUBLICIDAD, S. L., con CIF: B-45.390.564, representado por D. José Luís González Díaz, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ambrosio Ballesteros, nº 1 de Torrijos, en el que se solicita una reducción del canon del contrato de

concesión administrativa para la instalación y explotación de soportes publicitarios en la vía pública en el Municipio de Torrijos (Toledo).

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada es de carácter económico en sentido estricto, y debe estudiarse e informarse sobre el equilibrio económico financiero de esta concesión.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Modificar con efectos desde el 1 de abril de 2012 y a efectos de mantener el equilibrio económico financiero del contrato de concesión administrativa para la instalación y explotación de soportes publicitarios en la vía pública en el municipio de Torrijos (Toledo), firmado el día 6 de septiembre de 2010 entre el Ayuntamiento de Torrijos y la empresa KAPA PUBLICIDAD, S. L., fijándose un canon de 550€ trimestralmente, que se revisara anualmente con arreglo al IPC.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa concesionaria, a Secretaría (Área de Contratación), a Intervención y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Régimen Interior para general conocimiento.

### **3. ESCRITOS Y COMUNICADOS:**

#### **3.1. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. FRANCISCO MARTÍNEZ CAMPOS.-**

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de trienio a D. FRANCISCO MARTÍNEZ CAMPOS, Policía Local de este Ayuntamiento, 24 años de servicios que se cumplieron el pasado día 4 de enero del presente año, y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al OCTAVO TRIENIO.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Concejala de Personal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **3.2. APROBACIÓN CUENTA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS DEL EJERCICIO 2.011, RENDIDA POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA.**

Visto el Informe de fecha de 22 de febrero de 2012, emitido por Tesorería e Intervención municipales, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente atribuidas,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta de gestión tributaria y recaudación del ejercicio 2011 rendida por el Organismo Autónomo Provincial, incluidas las anulaciones acordadas y/o propuestas por un importe total de 159.231,92 €, de conformidad con el expediente remitido.

**SEGUNDO:** Aprobar que, como consecuencia de la aprobación de dicha cuenta, se efectúen en la contabilidad municipal los asientos oportunos que procedan derivados de la misma con fecha de 31 de diciembre de 2011, a los efectos de que pueda procederse al cierre y liquidación de dicho ejercicio presupuestario.

**TERCERO:** Aprobar el reconocimiento de obligaciones a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por la prestación del Servicio de Recaudación durante el ejercicio 2.011, por un importe de 119.901,22 €, con el siguiente desglose:

- Premio Cobranza aplicado entregas a cuenta Enero-Noviembre: 8.733,70 €.
- Premio Cobranza Entrega a Cuenta Diciembre: 721,04 €. (\*)
- Premio Cobranza Total Liquidación: 110.446,48 €. (\*)

\*Estas dos últimas cantidades pendientes de pago al O.A.P.G.T. se descontarán del Pendiente de Pago al Ayuntamiento por el resultado de la Cuenta de Recaudación correspondiente el ejercicio 2.011.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, a la Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

**5. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES, ETC.:**

**5.1. AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 10-C. SOLICITUD DE RECEPCIÓN DEL SECTOR 10-C DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-**

Vista la petición realizada por AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 10-C, representada por D. Francisco Díaz Menorca con domicilio a efectos de notificación en C/ Eras de San Francisco, nº 23, de Torrijos, relativa a la recepción de las obras del Sector 10-C, de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Torrijos.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5-03-2012, del siguiente tenor literal:

*“Tras solicitarse la Recepción del Sector 10-C, el 12 de mayo del año 2010, por parte de la AIU SECTOR 10-C, se comprueba la documentación presentada y el 24 de mayo de ese mismo año se efectuó un requerimiento de documentación y finalización de las obras.*

*El 23 de noviembre de 2011, se aporta documentación complementaria que pasa a analizarse. Se efectúa un requerimiento mediante correo electrónico el día 27 de diciembre de 2011. Se traslada la información a la empresa gestora del Ciclo Integral del Agua para que emita su informe.*

*El 16 de enero de 2012 se aporta la última documentación solicitada.*

*Tras obtener todos los datos necesarios para analizar las obras de urbanización realizadas, se procede a informar por los Servicios Técnicos Municipales;*

**DOCUMENTACIÓN:**

*Se comprueba la documentación presentada;*

*1. Certificado de finalización de las obras, firmado por Técnico Director de las mismas y visado por el Colegio correspondiente, garantizando que las obras se ajustan al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia.*

*2. Presupuesto actualizado de las obras, sin visar por el Colegio Profesional correspondiente, recogiendo en su caso las modificaciones durante la ejecución de las obras.*

*3. Copia de la licencia de obras concedida inicialmente y las posibles modificaciones aprobadas.*

*4. Planos finales de la obra digitalizados en formato .dwg (Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado, ...)*

*5. Certificados de control de calidad realizados en las obras y homologación del mobiliario.*

*6. Justificante de puesta en funcionamiento durante un año del alumbrado público y del resto de servicios.*

*7. Justificante bancario del abono de la tasa y del impuesto, en caso de que proceda.*

*Se completa la documentación entregada el 16 de enero de 2012 ya que no estaba completa.*

**VISITA TÉCNICA:**

*Se realizan visitas, el 12 de enero y el 24 de febrero de 2012 conjuntamente por;*

*Operarios Municipales: D. Pedro Luis González Justo. Jefe de electricidad.*

*D. Simón Trenado Calderón. Área de Fontanería y Saneamiento.*

*Servicios Técnicos: Dña. María Isabel López Macías. Ingeniero Técnico Municipal.*

*D. José Miguel Esteban Matilla. Arquitecto Municipal.*

*En esta visita se realizó un recorrido que empieza en la calle La Puebla de Montalbán, continuando por las calles; Quintanar de la Orden, Ocaña, Camino de Tocino, Camino de Caudilla, Talavera, Orgaz, Illescas, Fuensalida y Escalona. Debido al tamaño del Polígono la visita se espació en varias sesiones.*

*Cuestiones detectadas;*

**ZONAS VERDES**

*Aparece vegetación que deberá comprobarse si no está seca en la época de floración.*

*Existen algunos bancos que presentan restos de oxidación.*

*Alguna papelera está abollada.*

*En la zona verde situada al norte no existe ningún tipo de mobiliario.*

**ZONAS DOTACIONALES**

*Todas las zonas dotacionales se deberán entregar limpias y rasanteadas.*

*En el Dotacional Sistema General, existe un pozo que deberá documentarse y protegerse convenientemente para evitar peligros a los ciudadanos.*

*Parte del Dotacional Sistema General se encuentra con labores agrícolas.*

*Existen unos hierros en el muro de cierre del Dotacional que da frente a la calle Ocaña.*

*La parcela Dotacional, situada al Sur, con frente a la C/ de Montalbán presenta restos de suciedad.*

*Se colocará doble bordillo en zonas verdes o terrizas, según informe municipal de 4/3/2005.*

**PARCELAS MUNICIPALES**

*Todas las parcelas municipales se deberán entregar limpias y rasanteadas.  
Se deberá comprobar por la empresa Gestora del Ciclo del Agua la existencia de servicios.*

#### **VIALES, ACERADOS Y SEÑALIZACIÓN**

##### **ACERAS**

*En la Calle Camino de Caudilla, existen bordillos que no rematan el Sector.*

*Faltan algunas señales de circulación que debieron estar instaladas porque se observan sus bases y han desaparecido. Otras aparecen torcidas o sin asegurar convenientemente al solado. (Camino de Tocino, C/ Ocaña, C/ La Puebla de Montalbán, C/ Quintanar de la Orden, C/ Fuensalida, ...).*

*Existe soporte del cartel de la calle pero no las piezas cerámicas que indican el nombre. (C/ Quintanar de la Orden).*

*Existe alguna zona con aparición de vegetación entre el bordillo y la acera (C/ Ocaña, C/ Fuensalida, C/ Illescas, etc.)*

*No existen algunas tapas de instalaciones en la acera con el consiguiente peligro para los viandantes. (C/ Ocaña, C/ La Puebla, C/ Talavera, C/ Camino de Tocino, C/ Illescas, C/ Fuensalida, C/ Escalona,*

*Se deberán tapar las salidas de los tubos de telefónica para evitar problemas en las redes inferiores. (C/ Talavera, C/ La Puebla de Montalbán, C/ Orgaz, C/ Illescas, C/ Fuensalida, C/ Escalona, )*

*Existen tapas de distintas instalaciones en la acera que presentan resaltos y hundimientos que pueden dificultar el tránsito peatonal. (C/ La Puebla de Montalbán, C/ Illescas, C/ Fuensalida,*

*Existe alguna arqueta de instalaciones rota. (C/ Orgaz)*

*Existen restos de morteros en algunas aceras. (C/ La Puebla de Montalbán, C/ Fuensalida,*

*No existe continuidad accesible en el paso de peatones junto a la zona verde en la C/ Illescas.*

*El final del Polígono, en la C/ Escalona, presenta baldosas sueltas, bordillos rotos que debieran subsanarse.*

*Existen baldosas sueltas. (C/ La Puebla de Montalbán)*

##### **ARBOLADO**

*En la Calle Camino de Tocino y C/ Orgaz, existe un alcorque que no tiene en su interior un árbol como el resto.*

*Aparece vegetación que deberá comprobarse si no está seca en la época de floración.*

*Se deberán revisar los resaltos que producen los alcorques en determinadas zonas. (Camino de Tocino).*

##### **VIALES**

*Existe un orificio de cierta dimensión en la C/ Puebla de Montalbán, en el encuentro con el Polígono 10B1.*

*No se indican los sentidos de tráfico. (C/ La Puebla de Montalbán, etc.). Tampoco aparecen las señales de calles cortadas, además en alguna de ellas el nivel de las parcelas lo hace más aún. (C/ Escalona, C/ Illescas y C/ Fuensalida).*

*Faltarían señales en la glorieta situada en la C/ Camino de Tocino, ya que tiene cierto peligro al no estar completa.*

*Existen algunas juntas en el asfaltado que parecen excesivas, incluso removidas. (C/ La Puebla de Montalbán, C/ Fuensalida, )*

*Existen bordillo golpeados. (C/ Escalona)*

##### **OTROS**

*Existen restos de obras en parcelas privadas que deben retirarse.*

##### **RED DE RIEGO**

*No constan pruebas de funcionamiento sin fugas.*

*Faltan algunas tapas de bocas de riego en diversas calles y no se ha instalado el modelo "Barcelona".*

##### **FONTANERÍA Y SANEAMIENTO**

*Existe algún imbornal de calle que se encuentra totalmente colapsado. (C/ Illescas).*

*No se han colocado cámaras de descarga aunque no se suelen utilizar en el municipio.*

*Se adjunta informe de GESTAGUA.*

##### **ALUMBRADO Y BAJA TENSIÓN**

*En el Informe de corrección de fecha 4 marzo de 2005 sobre la documentación presentada respecto al Proyecto y a la Modificación 1, se definían varias cuestiones que no se han tenido en cuenta:*

*El alumbrado en las calles principales serán sobre báculos con brazo de 9 metros. Si el ancho es de 15 metros, se situarán de forma pareada.*



*En las rotondas se colocará la iluminación adecuada mediante focos que iluminen la zona interior.*

*En el cuadro de mando y protección se observa que los diferenciales de cada circuito no son de reenganche automático como aparece en Esquema Unifilar de plano aportado con Dirección de Obra. Tampoco se observa la toma de tierra equipotencial unificada en el, ni la toma de corriente y punto de luz, ni la célula descritos en presupuesto, aunque esta última no sería necesaria.*

*Falta Esquema Unifilar en puerta del Centro de Mando y Rotular los circuitos identificando calles y zonas verdes a las que alimentan.*

*La situación de luminarias no coincide en su totalidad con lo representado en planos. Se deberá redibujar el plano e identificar el circuito al que pertenece cada punto de luz.*

*Al no existir arquetas de cruce, se desconoce la ubicación de los tubos de reserva.*

*Se observa que no se presentan los cálculos actualizados con las modificaciones realizadas en la zona verde. De hecho, la potencia máxima admisible real (22.770 W) diferiría de la presente en el Boletín (21.240 W).*

*Se comprueba que inicialmente (Proyecto y Modificado) el Regulador de Flujo era de la marca ORBIS (25 KVA), en la Dirección de Obra no aparece la marca (30 KVA), y finalmente se ha colocado la marca Salicru (30 KVA).*

*Aportar el Certificado de Inspección de OCA (SIMECAL) descrito como documentación adjunta al Boletín.*

*Existe potencia reactiva consumida por el alumbrado según factura eléctrica, debiéndose subsanar este aspecto.*

*No existe el báculo con 3 luminarias ubicado en la rotonda el camino del Tocino.*

*Aclarar el circuito desconectado en Centro de Mando.*

*Existen bastantes cuadros de baja tensión derribados o inclinados, en otros las puertas se encuentran rotas, o no hay. Se envió mail por si tuvieran corriente.*

*Se ha observado que hay varias luminarias rotas, algunas lámparas fundidas y columnas inclinadas.*

*En la C/ Escalona falta una luminaria.*

*Se ha detectado en algunas columnas que las portezuelas no corresponden al modelo de columna instalada aunque éstas han sido adaptadas.*

*En la C/ Orgaz, una de las portezuelas tiene obstruido el cierre.*

*En la portezuela de la columna situado en la C/ La Puebla de Montalbán esq. C/ Escalona, el sistema de sujeción no es correcto.*

*En una parcela aparece una columna abandonada.*

*El Centro de mando, Regulador y cuadro de baja asociado, no se encuentran revestidos adecuadamente.*

*Según nuestro criterio, el plazo para la subsanación de las deficiencias no debiera ser superior a quince días y previo a esta situación se deberán perfeccionar las cuestiones documentales que existieran.*

*Una vez subsanadas las deficiencias, se podrá generar el acta de recepción del Sector, una vez emitido el informe jurídico y así lo entienda el Órgano de Gobierno.”*

**PRIMERO:** Denegar la recepción de las obras del Sector 10-C, de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Torrijos, a AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 10-C, hasta la subsanación de todas las deficiencias expuestas en el informe anteriormente detallado, y en el Informe de Gestagua, S.A. que se acompaña como Anexo I.

**SEGUNDO:** El plazo para subsanación de todas la deficiencias es de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la notificación de los presentes acuerdos.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 10-C, a Gestagua, S. A., a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **5.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A SUR DEVELOPMENT 2003, S.L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por DEVELOPMENT 2003, S.L., con CIF: B-83.754.705, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fray Juan Gil, nº 5, C.P. 28002, de Madrid, por importe, una vez descontada la valoración de los desperfectos (en especial en el alumbrado) existentes en los terrenos que anexos al edificio construido se utilizaron para acopio de material y otros usos, propiedad del Ayuntamiento de Torrijos, de 1.159,77€, constituida el día 30-09-2004, en Metálico, por construcción edificio en C/ Camino de Huecas c/v C/ Ponce de León, en Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **5.3. INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS:**

### **5.3.1. D. FERNANDO BAUTISTA VÁZQUEZ. DENEGACIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. FERNANDO BAUTISTA VÁZQUEZ, con domicilio a efectos de notificación en C/ Murillo, 75-Bar, de Torrijos, para instalar 2 mesas con 4 sillas cada una, en C/ Murillo, nº 75, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7-03-2012, del siguiente tenor literal:

*“Antes de nada hacer constar los comentarios incluidos en el expediente tanto por el Servicio de Secretaría sobre el estado de su licencia de apertura de la actividad (“Expte. 61/11 DR. PRESENTADA TODA LA DOCUMENTACIÓN Y ESTÁ PENDIENTE DE REVISIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS”), como por los Servicios de Intervención (“Consultada la base de datos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, el solicitante tiene deudas en ejecutiva con este Ayuntamiento).*

*En consecuencia, aunque tendría espacio para la colocación de mesas o veladores altos para fumadores, los extremos expuestos anteriormente sobre el*

*estado de su licencia de apertura en tramitación y las deudas del solicitante con este Ayuntamiento, aconsejan la denegación de la ocupación de la vía pública con mesas para fumadores.”*

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Denegar a D. FERNANDO BAUTISTA VÁZQUEZ, con domicilio a efectos de notificación en C/ Murillo, nº 75-Bar, la instalación de 2 mesas de café con 4 sillas cada una, en C/ Murillo, nº 75, la ocupación de la vía pública.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.3.2. D. ALBERTO SANGUINO GUERRERO “BAR SUIZO”. CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. ALBERTO SANGUINO GUERRERO, en representación de “CERVECERÍA KATAME”, con domicilio a efectos de notificación en C/ Batalla de Brunete, nº 8-Cervecería, de Torrijos, para instalar 2 mesas con 4 sillas cada una, en C/ Batalla de Brunete, nº 8, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6-03-2012.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar de forma gratuita a D. ALBERTO SANGUINO GUERRERO, en representación de “CERVECERÍA KATAME”, con domicilio a efectos de notificación en C/ Batalla de Brunete, nº 8-Cervecería, de Torrijos, la instalación de 2 mesas de café con 4 sillas cada una, en C/ Batalla de Brunete, nº 8, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

1. En ningún caso podrá montarse en el espacio regulado por la O.R.A. durante el horario de vigencia de la misma.
2. Procurará dejar libre, tanto los vados próximos como las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Las autorizaciones que se concedan en las zonas de aparcamiento, obligarán al solicitante a disponer vallas o barandillas provisionales de protección para los usuarios de la terraza.
4. Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación y, dada la finalidad de esta concesión, disponer algún tipo de recipiente donde los usuarios puedan depositar las colillas.
5. Cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas, papeles y colillas, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.
6. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, y, bajo ningún pretexto superior a dos, ni tan siquiera en tiempo parcial.
7. La presente autorización no será extensiva a la temporada de verano (1 de Mayo-30 de Septiembre), en la que regirá la Ordenanza vigente al efecto.
8. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:
  - Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.
  - Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.
9. La Policía Local debería comprobar el estricto cumplimiento de las condiciones de la presente autorización.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.3.3. D. MOHAMED SERROUKH EL IMRANI “CERVECERÍA MALUCA”.  
CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA  
FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. MOHAMED SERROUKH EL IMRANI, en representación de “CERVECERÍA MALUCA”, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 23-Cervecería, de Torrijos, para instalar 2 mesas con 4 sillas cada una, en C/ Avda. de la Estación, nº 23, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6-03-2012.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar de forma gratuita a D. MOHAMED SERROUKH EL IMRANI, en representación de “CERVECERÍA MALUCA”, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 23-Cervecería, de Torrijos, la instalación de 2 mesas de café con 4 sillas cada una, en Avda. de la Estación, nº 23, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

1. En ningún caso podrá montarse en el espacio regulado por la O.R.A. durante el horario de vigencia de la misma.
2. Procurará dejar libre, tanto los vados próximos como las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Las autorizaciones que se concedan en las zonas de aparcamiento, obligarán al solicitante a disponer vallas o barandillas provisionales de protección para los usuarios de la terraza.
4. Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación y, dada la finalidad de esta concesión, disponer algún tipo de recipiente donde los usuarios puedan depositar las colillas.

5. Cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas, papeles y colillas, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

6. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, y, bajo ningún pretexto superior a dos, ni tan siquiera en tiempo parcial.

7. La presente autorización no será extensiva a la temporada de verano (1 de Mayo-30 de Septiembre), en la que regirá la Ordenanza vigente al efecto.

8. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

- Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.
- Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

9. La Policía Local debería comprobar el estricto cumplimiento de las condiciones de la presente autorización.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA-ACCTAL,**